

Informe Justificativo para Modificación de la Resolución Nro. 019-DIREJ-DIJU-NI-2022

Abril, 2023

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando INEC-DIJU-2022-0310-M de 27 de mayo de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 016-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 26 de mayo de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resuelve: *“Expedir la estructura interna para la ejecución del VIII Censo de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades del Instituto Nacional de Estadística y Censos”*

Mediante memorando INEC-DIJU-2022-0345-M de 07 de junio de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 019-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 7 de junio de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resuelve: *“Expedir el Reglamento Funcional del Comité Técnico y de Gestión del Censo para la ejecución del VIII Censo de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades”*.

El Artículo 3 de la mencionada Resolución señala: “En función de las atribuciones dadas en la Resolución Nro. 016- DIREJ-DIJU-NI-2022, el Comité deberá remitir a la Dirección Ejecutiva **cada 15 días** o cuando la máxima autoridad así lo disponga, los informes de avance sobre la ejecución presupuestaria del Censo, metodologías adoptadas por la gestión nacional técnica, del plan de trabajo de la gestión nacional de articulación; y, sobre cualquier otro aspecto requerido por el Director Ejecutivo”. (lo señalado me pertenece)

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones anteriormente citadas, durante el ejercicio fiscal 2022 y el primer trimestre del año 2023, se realizaron convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico y de Gestión del VIII Censo de población, VII de Vivienda y I de Comunidades las cuales fueron y son comunicadas de manera oportuna y directa al señor Director Ejecutivo mediante reuniones de trabajo, donde se explica de manera más detallada los acuerdos alcanzados.

Mediante memorando Nro.INEC-CPV-2023-0107-M de fecha 08 de febrero de 2023, se convocó a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico y de Gestión del Censo en la cual se trató como puntos varios, la autorización para que la presentación de los informes de avance sobre la ejecución presupuestaria del Censo, metodologías adoptadas por la gestión nacional técnica, del plan de trabajo de la gestión nacional de articulación; y, sobre cualquier otro aspecto requerido por el Director Ejecutivo que consta en la Resolución Nro. 019- DIREJ-DIJU-NI-2022 se realicen y presenten de manera bimensual, autorización que fue aprobada por unanimidad de los miembros del Comité mediante acta resolutive Nro.003 de 09 de febrero de 2023.

2 JUSTIFICACIÓN

El Componente de Empadronamiento realizó el operativo censal para el recuento de la población y viviendas con la finalidad de generar información estadística confiable, veraz y oportuna acerca de la magnitud, estructura, crecimiento, distribución de la población y de sus características económicas, sociales y demográficas, que sirve de base para la elaboración de planes generales de desarrollo y la formulación de programas y proyectos a cargo de organismos de los sectores público y privado. Su planificación involucra una serie de fases, actividades y acciones especializadas que son piezas vitales en el cumplimiento de las metas previstas del proceso censal para que el levantamiento de información censal tenga calidad y cobertura.

Para la recolección de información censal se programó dos modalidades: el censo en línea o por internet y el censo presencial a través de dispositivos móviles, cuya programación de levantamiento de información fue la siguiente:

- Censo en línea: 01 al 31 de octubre de 2022
- Censo presencial: 07 de noviembre al 18 de diciembre de 2022
- Primera Jornada: 07 al 19 de noviembre de 2022 (primer día de reconocimiento de territorio)
- Segunda Jornada: 23 de noviembre al 04 de diciembre de 2022
- Tercera Jornada: 07 de diciembre al 18 de diciembre de 2022

Debido a que no se logró la contratación de todo el personal planificado y la falta de vehículos para el ingreso a zonas de difícil acceso en las Coordinaciones zonales, la Gestión Nacional Técnica del proyecto presenta al Comité Técnico y de Gestión del Censo un informe justificativo para solicitar la autorización de la extensión del levantamiento de información hasta el 31 de diciembre 2022.

Culminado el Operativo censal en diciembre 2022, la Gestión Nacional Técnica presenta en el mes de enero 2023 en la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico y de Gestión del Censo, un informe con la finalidad de informar la necesidad de ejecutar el operativo de control de calidad y cobertura para la verificación y recuperación de información censal, así como los recursos necesarios para su ejecución.

Mediante Memorando INEC-CPV-GNT-2023-0034-M de 24 de febrero de 2023, la Gestión Nacional Técnica, una vez terminada la primera fase del operativo. envía de informe de justificación para ejecutar el operativo de control de calidad y cobertura CPV 2023 -Fase 2, la cual se desarrollará hasta el mes de marzo de 2023.

Una vez finalizados los operativos de control de calidad y cobertura en sus fases uno y dos, se debe dar inicio a la fase de procesamiento, validación e imputación, análisis y consistencia, la cual es un proceso destinado a la depuración de la información capturada en campo, para la obtención de una base de datos validada y confiable. Estos procesos se basan en la revisión sistemática de las respuestas para detectar aquellas incompletas, inválidas, incongruentes y omitidas en esta base de datos, así como su posterior corrección automática de acuerdo a normas y reglas de validación predeterminadas. El objetivo de esta actividad es la estructuración de la base de datos en las tres unidades de análisis (viviendas, hogares y personas), para la generación de un enlace o vinculación a través del comportamiento de ciertas variables, el tratamiento de rezagados, que corresponden a la incorporación de cuestionarios provenientes de la recuperación post día del censo, mediante la vinculación a través de variables claves y finalmente se realiza la unificación de los diferentes operativos (viviendas particulares, colectivas, personas en tránsito y población indigente), para lo cual el personal a cargo deberá movilizarse a las diferentes coordinaciones zonales, motivo por el cual el seguimiento y análisis de sus productos no podrían ser remitidos de manera quincenal como lo estipula el artículo 3 de la Resolución Nro. 019-DIREJ-DIJU-NI-2022.

En lo referente a la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta que el presupuesto asignado para la finalización del proyecto censal es de USD. 22.228.749,20, de los cuales se han devengado un total de USD. 12.072.189,13 que equivale al 54% hasta el 15 de marzo de 2023, la elaboración de informes quincenales no reflejaría información que genere valor agregado puesto que la mayoría de pagos se los realiza al finalizar el mes o en los primeros días del mes siguiente como en el caso de servicios básicos, por ejemplo. Adicionalmente es importante señalar, que la mayor carga en ejecución presupuestaria y pagos se la asume durante la etapa de Empadronamiento del proyecto.

De las acciones realizadas para el cumplimiento de estas actividades se realizaron sesiones ordinarias y extraordinarias para conocimiento y aprobación de los miembros del Comité Técnico y de Gestión del Censo, así como la presentación y entrega de informes con las decisiones tomadas a la Dirección Ejecutiva de conformidad a lo establecido en las resoluciones Nro. 016-DIREJ-DIJU-NI-2022 y 019-DIREJ-DIJU-NI-2022.

Durante la realización de la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico y de Gestión, Luis Lara, solicita a los miembros del Comité la autorización para que la presentación de los informes de avance sobre la ejecución presupuestaria del Censo, metodologías adoptadas por la gestión nacional técnica, del plan de trabajo de la gestión nacional de articulación; y, sobre cualquier otro aspecto requerido por el Director Ejecutivo que consta en la Resolución Nro. 019-DIREJ-DIJU-NI-2022 se realicen y presenten de manera bimensual. El señor Presidente del Comité pone en consideración de los miembros del Comité, la solicitud realizada para su aprobación, al no existir comentarios queda aprobado por unanimidad de los miembros del Comité; Marco Boada Director de Asesoría Jurídica solicita poner en consideración del Director Ejecutivo para su respectiva autorización de modificación de la Resolución.

3 CONCLUSIONES

- Mediante Acta Resolutiva Nro.003 de 09 de febrero de 2023 los miembros del Comité Técnico y de Gestión del VIII Censo de Población y VII de Vivienda aprobaron por unanimidad la solicitud de presentar los informes de avance sobre la ejecución presupuestaria del Censo, metodologías adoptadas por la gestión nacional técnica, del plan de trabajo de la gestión nacional de articulación; y, sobre cualquier otro aspecto requerido por el Director Ejecutivo que consta en la Resolución Nro. 019- DIREJ-DIJU-NI-2022 se realicen y presenten de manera bimensual.
- Que el desarrollo de las actividades necesarias para la estructuración de la base de datos en las tres unidades de análisis (viviendas, hogares y personas) requiere de plazos más extensos para su seguimiento y análisis, es necesaria la modificación del Art. 3 de la Resolución Nro. 019- DIREJ-DIJU-NI-2022 con la finalidad de que los informes que se entreguen a la Dirección Ejecutiva reflejen de manera detallada las actividades realizadas en las diferentes fases del proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda.

4 RECOMENDACIONES

En función a la justificación expuesta, considerando la periodicidad de generación de productos vinculados a las próximas etapas censales, es necesario realizar la modificación del Art. 3 de la Resolución Nro. 019-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 07 de junio de 2022, a fin de que los informes de avance sobre la ejecución presupuestaria del Censo, metodologías adoptadas por la Gestión Nacional Técnica, del plan de trabajo de la Gestión Nacional de Articulación, **sean presentados a la Dirección Ejecutiva de manera bimensual o cuando la máxima autoridad así lo disponga;** por lo que se recomienda al señor Director Ejecutivo, autorizar y disponer al área competente la elaboración del instrumento legal que permita viabilizar la reforma solicitada.

5 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Luis Bayardo Lara Bolaños
Gerente del Censo
Secretario.

Jorge Eduardo García Guerrero
Subdirector General
Presidente del Comité

INEC | Buenas cifras,
mejores vidas



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



@inecEcuador



t.me/euadorencifras



INEC/Ecuador



INECEcuador



INEC Ecuador